



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de mayo del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 131-2021/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 11 de mayo del 2021, el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica solicita sesión extraordinaria para la modificación del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2020-GOB.REG.HCGCA/CR, precisando la modificación literalmente en los siguientes términos: ARTÍCULO PRIMERO: LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEBE EFECTUARSE EN EL AÑO FISCAL 2021, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión legal, concluyendo que existe la viabilidad legal, por lo que es potestad del Consejo Regional la modificación, por lo que deberá completar el Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2019.GOB.REG.HVCA/CR de fecha 20 de junio de 2019; modificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2019.GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre de 2020, en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO: LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEBE EFECTUARSE EN EL AÑO FISCAL 2021.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de mayo de 2021.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍCASE del artículo primero del Acuerdo Regional N° 133-2020-GOB.REG.HCGCA/CR, en los siguientes términos: "La transferencia financiera debe efectuarse en el año fiscal 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente el resto del contenido del Acuerdo Regional N° 133-2020-GOB.REG.HCGCA/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. GUSALDO CONTRERAS GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL